



**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.  
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31  
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA  
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES  
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 88468

AD-2018-0003-DFN Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP  
 COMPRADOR: LIC. DIEGO FERNÁNDEZ NÁJERA FECHA: 14-02-2018

REQUISICIÓN: 201800063  
 DEPTO. PROCESOS BIOLÓGICOS (BACTERIOLOGÍA)

Tiempo de Entrega: PRIMER QUINCENA DE MARZO

COTIZACIÓN: 2971/AFG FECHA: 12-02-2018

**PROVEEDOR:**  
**CONEPRE, S.A. DE C.V.**  
 DIRECCIÓN: MANUEL MARQUEZ STERLING NO. 23, INTERIOR 1  
 COLONIA : CENTRO C.P. : 06070  
 LOCALIDAD: CUAUHTEMOC  
 ESTADO : DISTRITO FEDERAL  
 PAIS : MEXICO  
 TELEFONO : 50773481 FAX.: 50773483  
 ATN. : XXXXXXXXXX NOTA 1

**CONDICIÓN PAGO:**  
 DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA  
**TRANSPORTE: TERRESTRE.**

**CONDICIÓN ENTREGA:**  
 L.A.B. MÉXICO, D. F.

**CONTRATO**

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
 INVENTARIOS DE PRONABIVE.  
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.  
 D.F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	clo *MP050L052	LACTOSA MONOHIDRATADA PARA MICROBIOLOGIA	g	50,000.00	0.376933	18,846.65	0.00	0.000000	18,846.65	3,015.46	21,862.11
2	*MP050N020	N-Z AMINA	g	50,000.00	1.755500	87,775.00	0.00	0.000000	87,775.00	14,044.00	101,819.00
3	clo *MP070C450	CLORURO DE SODIO CRISTALES REACTIVO ANALITICO	g	30,000.00	0.099600	2,988.00	0.00	0.000000	2,988.00	478.08	3,466.08
4	clo *MP070H170	HIDROXIDO DE SODIO LENTEJAS REACTIVO ANALITICO	g	5,000.00	0.348096	1,740.48	0.00	0.000000	1,740.48	278.48	2,018.96
						111,350.13	0.00		111,350.13	17,816.02	129,166.15

Flete: \_\_\_\_\_  
**Total: 129,166.15**

( CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N. )

**NOTAS DE CONTROL:**

LOS ARTÍCULOS MARCADOS CON ASTERISCO (\*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD LOS ARTÍCULOS MARCADOS CON C/O (CUIDADO DE) REQUIEREN SER ENTREGADOS EN ENVASE HERMÉTICO EN BUENAS CONDICIONES QUE GARANTICE SU ALMACENAMIENTO SIN NINGUN RIESGO DE DERRAME DURANTE SU TRASLADO Y MANEJO.

LIC. DIEGO FERNÁNDEZ NÁJERA  
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA  
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HECTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**COMPRAS**

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN. Para mayor información consulte la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com)"



CONTRATO QUE SE REALIZA POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS Y YA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO DE ESTE DOCUMENTO.

### 1. OBJETO Y PRECIO.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anexo de este documento.  
1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a evaluación hasta la entrega total de los bienes o servicios.  
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4 Para los casos de LICITACION PÚBLICA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.

1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una calendarización en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requerirá de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.

1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberrarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".  
1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".  
1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.  
1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes conviene someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente EL "PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

### 2. GARANTÍAS

2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.  
2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".

2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.  
2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que afecte la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.  
2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.

2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

### 3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

### 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 11 meses a partir de su entrega/resolución.  
4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

## REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de acuerdo al procedimiento establecido en la propia Ley.

### 9. NOTAS GENERALES.

9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.

9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.

9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas por aparte y necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.

9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.

9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".

9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.

9.7 Con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

## CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000

PARTIDA: 23501

FECHA: FEB 2018

AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

FECHA

NOTA 2

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

NOTA 2





**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.  
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460  
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2018-0002-DFN Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAAASP  
 COMPRADOR: LIC. DIEGO FERNÁNDEZ NÁJERA FECHA: 07-02-2018

REQUISICIÓN: 20180059  
 DEPTO. PROCESOS FINALES

Tiempo de Entrega: CONFORME A CALENDARIO

COTIZACIÓN: S/N FECHA: 01-02-2018

<b>PROVEEDOR:</b> PHARMAPLAST, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: AV. SANTA LUCIA NO. 34 COLONIA : ALFONSO 13 C.P. : 01460 LOCALIDAD: ALVARO OBREGON ESTADO : DISTRITO FEDERAL PAIS : MEXICO TELEFONO : 55632400 FAX.: 55639879 ATN. : <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> <b>NOTA 1</b>	<b>CONTRATO</b> EFECTUAR ENTREGA EN: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE PRONABIVE. CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL. D.F.
<b>CONDICIÓN PAGO:</b> DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA <b>TRANSPORTE: TERRESTRE.</b>	<b>CONDICIÓN ENTREGA:</b> L.A.B. MÉXICO, D. F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	*MP150P025	FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 10 ML.	pza	50,000.00	1.373000	68,650.00	0.00	0.000000	68,650.00	10,984.00	79,634.00
2	*MP150P030	FRASCO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NATURAL DE 25 ML. AL CUELLO	pza	300,000.00	1.414000	424,200.00	0.00	0.000000	424,200.00	67,872.00	492,072.00
									492,850.00	78,856.00	571,706.00
									Flete:		
									Total:		571,706.00

( QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N. )

**NOTAS DE CONTROL.**  
 LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (\*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD

LIC. DIEGO FERNÁNDEZ NÁJERA  
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA  
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HECTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**COMPRAS**

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.  
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.  
 Para mayor información consulte la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com)"



# REVERSO DEL CONTRATO.

**CONTRATO QUE DENOMINARA LA "PRONABIVE" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.**

1. OBJETO Y PRECIO.  
 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.  
 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.  
 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.  
 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.  
 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.  
 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a librarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".  
 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y mermas; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".  
 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.  
 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.  
 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le corresponde en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.  
 2. GARANTÍAS  
 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$500,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.  
 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$500,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que sean solicitados por la "PRONABIVE".  
 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.  
 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional no cumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.  
 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.  
 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.  
 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.  
 3. PENAS CONVENCIONALES.  
 3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.  
 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.  
 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.  
 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.  
 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del Área usuaria.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándolo a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que en el evento de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.  
 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requerente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.  
 5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.  
 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.  
 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirse en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.  
 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.  
 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".  
 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".  
 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.  
 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.  
 6. DE LA FACTURACIÓN.  
 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anear copia del contrato.  
 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.  
 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, indicando nuevamente el plazo convenido para su pago.  
 7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.  
 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.  
 7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.  
 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.  
 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.  
 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.  
 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.  
 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:  
 - Si la documentación presentada resulta falsa.  
 - Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.  
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.  
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo máximo de aplicación de penas convencionales.  
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.  
 - En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

## CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000

PARTIDA: 23501

FECHA: FEB 10 2013

AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

FECHA

NOTA 2

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

NOTA 2





**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.  
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31  
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SACARPA  
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO  
 CLAVE: 0846

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.  
 AD-2018-0001-KVO Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc XII de la LAASSP  
 COMPRADOR: LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 24-01-2018

REQUISICIÓN: 20180034  
 DEPTO. PROCESOS BIOLÓGICOS (VIROLOGÍA)

Tiempo de Entrega: A SOLICITUD DEL AREA USUARIA

COTIZACIÓN: SIN FECHA: 19-01-2018

**PROVEEDOR:**  
**CROMOSOMA XXI S.A. DE C.V.**  
 DIRECCIÓN: AGUILAS 427  
 COLONIA : LAS AGUILAS  
 C.P. : 01710  
 LOCALIDAD: DELEGACION ALVARO OBREGON  
 ESTADO : DISTRITO FEDERAL  
 PAIS : MEXICO  
 TELEFONO : 55931006 FAX.:  
 ATN. : [REDACTED] NOTA 1

**CONDICIÓN PAGO:**  
 DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA  
**TRANSPORTE: TERRESTRE.**

**CONTRATO**  
 EFECTUAR ENTREGA EN:  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
 INVENTARIOS DE PRONABIVE.  
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.  
 D.F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	*MP100N015	NITROGENO LIQUIDO (TERMO)	Kg	480.00	74.000000	35,520.00	0.00	0.000000	35,520.00	5,683.20	41,203.20
									35,520.00	5,683.20	41,203.20

Flete:  
**Total: 41,203.20**

**( CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N. )**

**NOTAS DE CONTROL:**  
 LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (\*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA  
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. HECTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN  
 COMPRADOR

**COMPRAS**

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.  
 Para mayor información consulte la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com)"  
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.



# REVERSO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS. EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

- 1. OBJETO Y PRECIO.**

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.  
1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.  
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.  
1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.  
1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiere de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.  
1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a librarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".  
1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros, y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".  
1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.  
1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.  
1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.
- 2. GARANTÍAS**

2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$500,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.  
2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$500,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".  
2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.  
2.4 Atendiendo a la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.  
2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.  
2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.  
2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
- 3. PENAS CONVENCIONALES.**

3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.  
3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se haga efectiva la garantía de cumplimiento.
- 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.**

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.  
4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlos podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FELM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación y que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.  
4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mencionando que el área técnica o requerida de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de los especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.  
4.5 **5.1. LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.**

5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.  
5.2 Para los bienes que se requiera de revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtido en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.  
5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún período de caducidad específico.  
5.4 Los bienes entregados deberán conformar al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".  
5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".  
5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asistencia y el soporte técnico requerido por el usuario.  
5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

**6. DE LA FACTURACIÓN.**

6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.  
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.  
6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

**7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.  
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se efecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.  
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.  
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

**8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.  
8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:  
- Si la documentación presentada resulta falsa.  
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.  
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.  
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.  
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.  
En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

8.3 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría del Fideicomiso Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato notando el procedimiento establecido en la propia Ley.  
9. NOTAS GENERALES.  
9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.  
9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.  
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.  
9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.  
9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".  
9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria de procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.  
9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acreditará mediante los siguientes documentos:

<b>CONTROL PRESUPUESTAL.</b>
CAPITULO: 2000
PARTIDA: 23501
FECHA: ENERO 2019
AUTORIZACIÓN:

NOTA 2

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOTA 2

NOTA	FOJA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	1,3,5,7,9,11 13,15,17,19 21,23,25,27 29,31,33,35 37,39,41	Atención (Nombre del representante legal)	1 renglones	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	2,4,6,8,10, 12,14,16,18 20,22,24,26 28,30,32,34 36,38,40,42	Datos personales de los firmantes del contrato (nombre del representante legal, firma, RFC, clave de elector, cargo).	6 renglones	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.